

Anna Myriam Roccatello  
Mohamed Suma  
September 2021

## La rendición de cuentas en lo que respecta a las actividades de vigilancia relacionadas con el COVID-19

Enseñanzas adquiridas sobre el terreno

### Introducción

Las campañas de vacunación contra el COVID-19 ya están en marcha en muchos países y el mundo se está preparando para una reapertura tras la crisis sanitaria mundial causada por el nuevo coronavirus, que ha infectado a más de 185 millones de personas y cobrado más de 4 millones de vidas en todo el mundo. La crisis alteró la economía mundial, diezmó los medios de subsistencia de muchas naciones e hizo que muchas sociedades corrieran grave peligro de padecer un aumento de la pobreza y las desigualdades. Algunos expertos han pronosticado que muchas comunidades, especialmente las que tienen economías incipientes y estructuras sociales endebles, tardarán mucho en recuperarse de las consecuencias de la pandemia.

El virus fue detectado por primera vez en la provincia de Wuhan, China, en diciembre de 2019, y el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el COVID-19 había alcanzado el nivel de pandemia mundial. La OMS instó a los Estados a tomar medidas de manera inmediata debido a “los alarmantes niveles de propagación y gravedad”.<sup>1</sup> La velocidad vertiginosa con la que la pandemia se propagó en las comunidades y a través de las fronteras, y la magnitud de su gravedad, la convirtieron en una emergencia de salud pública, justificando las medidas adoptadas por los Estados para imponer confinamientos, aislar a las comunidades en cuarentena e imponer restricciones a ciertos derechos, incluido el derecho a la libertad de circulación.<sup>2</sup>

#### CONTENIDO

Introducción	1
Uganda	3
Líbano	4
Kenya	5
Colombia	7
Conclusión	9

1 “Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre el COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020”, Organización Mundial de la Salud, [www.who.int/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020](http://www.who.int/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020).

2 En varios países del mundo, entre ellos Kenya, Uganda, el Líbano y Colombia, se han promulgado decretos mediante los cuales se han impuesto restricciones. En Kenya se promulgaron las “Public Health (COVID-19 Restriction of Movement of Persons and Related Measures) Rules, 2020” [Normas de salud pública (restricciones a la circulación de personas y otras medidas conexas relacionadas con el COVID-19), 2020]. En Uganda se promulgaron las “Public Health (Control of COVID-19) Rules, 2020 (Statutory Instrument 52 of 2020)” [Normas de salud pública (control del COVID-19), 2020 (Instrumento Legal 52 de 2020)] (<https://ulii.org/akn/ug/act/si/2020/52/eng@2020-05-20>). En el Líbano, el 15 de marzo de 2020 el consejo de ministros promulgó las primeras restricciones relacionadas con el COVID-19, que incluyeron un toque de queda, el cierre de empresas e instituciones gubernamentales, y la suspensión de las asambleas y reuniones públicas ([www.pcm.gov.lb/Library/Files/Decision%20n1%2015-3-2020.pdf](http://www.pcm.gov.lb/Library/Files/Decision%20n1%2015-3-2020.pdf)). En Colombia, mediante el Decreto 417/2020, de 17 de marzo de 2020, se declaró un estado de emergencia económica, social y ecológica que autorizó al Gobierno a dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis suscitada por el COVID-19 ([https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/docs/decretos/presidencia/51\\_Presidencia\\_Decreto\\_417.pdf](https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/docs/decretos/presidencia/51_Presidencia_Decreto_417.pdf)). Tal estado de emergencia ha sido prorrogado mediante decretos posteriores. El 26 de mayo de 2021, el presidente Duque anunció otra prórroga de 90 días.

La rendición de cuentas en lo que respecta a las actividades de vigilancia relacionadas con el COVID-19: Enseñanzas adquiridas sobre el terreno

---

## Sobre los Autores

---

**Anna Myriam Roccatello** es Directora Ejecutiva Adjunta y Directora de Programas del ICTJ y tiene a su cargo la supervisión de todos sus programas globales y nacionales. La Doctora Roccatello tiene más de 25 años de experiencia en los campos de los derechos humanos internacionales, la justicia transicional y el estado de derecho.

**Mohamed Suma** es experto senior del ICTJ. Fue director del programa del ICTJ en Côte d'Ivoire y desempeñó el mismo cargo en Liberia y en Sierra Leona. Anteriormente, el señor Suma fue director ejecutivo del Centro para la Rendición de Cuentas y el Estado de Derecho en Sierra Leona.

El brote mundial sin precedentes de COVID-19 pone de relieve la obligación de los Estados de proteger el derecho inmanente a la vida y el consiguiente derecho a la salud. En estas circunstancias, es necesario, para salvaguardar vidas, que los Estados rompan el ciclo de transmisión de la infección y detengan la propagación del virus. Tanto en el plano nacional como en el internacional, la normativa en materia de derechos humanos permite que los Estados suspendan temporalmente ciertos derechos e invoquen poderes especiales que en situaciones normales se considerarían una violación de las libertades civiles. Estas acciones están justificadas por la necesidad de proteger el bien colectivo.

Pronto se hizo evidente que la pandemia de COVID-19 era mucho más que una crisis sanitaria mundial; también se ha convertido en una crisis en materia de derechos humanos. Desde que se inició el brote del coronavirus, algunos países se han apresurado a cerrar las fronteras y han impuesto estados de emergencia, toques de queda, restricciones de viajes y confinamientos. Para hacer cumplir estas medidas de emergencia, algunos Estados han desplegado fuerzas de seguridad, algunas de las cuales han estado involucradas en violaciones generalizadas de los derechos humanos como torturas, asesinatos, e intimidación de quienes presuntamente no han cumplido con sus instrucciones. Incluso en países donde no se invocó el estado de emergencia, hubo comunidades que fueron sometidas a confinamiento, se impusieron restricciones a la circulación de personas y a las reuniones públicas, y se cerraron temporalmente establecimientos comerciales.

Si bien, como se ha señalado, el derecho nacional e internacional permite que ciertos derechos individuales, como la libertad de circulación, sean derogados durante situaciones de emergencia, las restricciones deben adherirse estrictamente a los principios de proporcionalidad y no discriminación. Algunos de los países en que opera el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), entre ellos Uganda, el Líbano, Kenya y Colombia, se encuentran entre aquellos cuyos organismos de seguridad, amparados por las medidas de emergencia, han convertido sus poderes en un arma y utilizado repetidamente medios brutales para mantener a la gente alejada de las calles. Las respuestas de los países a la crisis de salud pública llevaron a situaciones de violencia y abandono. Aunque la mayoría de esos abusos fueron cometidos por fuerzas policiales constitucionales, hemos notado una tendencia creciente a utilizar fuerzas paramilitares y otras fuerzas no institucionales o ciudadanos que operan como vigilantes parapoliciales para controlar el cumplimiento de las medidas de emergencia.

Este documento analizará brevemente las tendencias emergentes durante la pandemia en lo que respecta a las actividades parapoliciales y a las posturas draconianas de las fuerzas policiales regulares en cuatro países: Uganda, el Líbano, Kenya y Colombia. Estos países fueron seleccionados debido a la labor de larga duración que el ICTJ lleva a cabo en ellos. Si bien los contextos de los respectivos países son diversos, sus gobiernos adoptaron medidas similares y los resultados fueron prácticamente los mismos: violaciones extendidas y generalizadas de derechos humanos. Debido a la cultura de impunidad imperante en esos países, no hubo garantías para controlar el uso de medidas extraordinarias y prevenir la comisión de violaciones graves de los derechos humanos. La pandemia, junto con sus consecuencias sociales y económicas, provocaron crisis y perturbaciones de diferentes grados en distintas partes del mundo; sin embargo, todos los Estados siguen teniendo la obligación de respetar los derechos humanos individuales y proteger a las personas de las violaciones de esos derechos.

En el documento también se examinará la manera en que distintos grupos armados han surgido o retomado el control de comunidades donde no hay presencia gubernamental, y han impuesto estados de emergencia y medidas de confinamiento sin tener en cuenta

La rendición de cuentas en lo que respecta a las actividades de vigilancia relacionadas con el COVID-19: Enseñanzas adquiridas sobre el terreno

los principios de proporcionalidad y no discriminación. En los cuatro países examinados, las fuerzas policiales regulares y las fuerzas paramilitares han aumentado sus poderes, y abusado de ellos, como resultado directo de la pandemia de COVID-19. El estilo operativo de algunas de esas fuerzas de seguridad es más mortífero que el virus, lo que pone al descubierto la profunda fragilidad de algunas de estas democracias.

## Uganda

En Uganda, las Unidades de Defensa Local (LDU) han pasado a desempeñar un papel muy importante en lo que respecta a la aplicación de las regulaciones relativas al COVID-19. Las LDU fueron creadas en 2018 en respuesta al aumento de los homicidios en el área metropolitana de Kampala.<sup>3</sup> En Kampala había tenido lugar una serie de asesinatos de los que habían sido víctimas, entre otros, funcionarios gubernamentales de alto perfil, como el fiscal general y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. La mayoría de esos asesinatos aún no han sido esclarecidos. El modelo de seguridad de las LDU comenzó en la década de 1990. Cada aldea reclutó hombres para que colaboraran con la seguridad de su localidad; su “mandato” se limitaba a esa zona específica.<sup>4</sup> Sin embargo, la creación de LDU fue recientemente aprobada por el Presidente y las unidades fueron puestas bajo el mando directo del ejército.<sup>5</sup> La falta de empleo en otros ámbitos y las promesas de incentivos atrajeron a muchos jóvenes, llevándolos a unirse a las LDU. No obstante, algunos grupos defensores de derechos humanos han expresado el temor de que también se esté reclutando a niños en las LDU.<sup>6</sup> No existe una ley explícita para la creación de LDU, pero en enero de 2020 el ejército inició un proceso para incorporar a los 20.000 miembros de las LDU a sus filas.<sup>7</sup>

Uganda es uno de los países de África que corren el riesgo de verse gravemente afectados por la pandemia. Incluso antes de que el país se convirtiera en un foco de COVID-19, las autoridades de Uganda comenzaron a aplicar medidas opresivas al dar rienda suelta a las LDU y a los agentes de seguridad del Estado para que hicieran cumplir el confinamiento y otras medidas de emergencia. En marzo de 2020, el Gobierno impuso una serie de restricciones que incluían la prohibición del transporte público, el cierre de escuelas, el cierre temporal de todos los puestos de mercado con excepción de los puestos de venta de alimentos, y un toque de queda desde el atardecer hasta el amanecer.<sup>8</sup> En ese momento, el país tenía un solo caso confirmado y no se había producido ninguna muerte.<sup>9</sup> Pese a ello, el Gobierno promulgó medidas extremas para prevenir la propagación del virus. Para julio de 2020, más ugandeses habían perdido la vida debido a la fuerza excesiva utilizada por las autoridades ugandesas que debido al COVID-19. Se reportó que, mientras solo cuatro víctimas habían sucumbido al COVID-19, las LDU habían matado a 12 personas en todo el país.<sup>10</sup>

3 “Uganda to Set up New Force to Make Kampala Safe” [Uganda creará una nueva fuerza para hacer que Kampala sea segura], *BBC*, 6 de noviembre de 2018.

4 Véase “UPDF Explains Why LDUs Are Deployed Outside Their Areas of Origin” [La Fuerza de Defensa Popular de Uganda (UPDF) explica por qué las LDU son desplegadas fuera de sus zonas de origen], *The Independent*, 9 de julio de 2020.

5 “Kampala LDUs to Receive Orders from Army” [Las LDU de Kampala recibirán órdenes del ejército], *The Independent*, 25 de marzo de 2019.

6 Human Rights Watch, *Stolen Children: Abduction and Recruitment in Northern Uganda* [Niños robados: secuestro y reclutamiento en el norte de Uganda]15, no. 7 (A) (marzo de 2003): 19–20, Pt. 5, “Child Recruitment by Ugandan Forces” [Reclutamiento de niños por parte de las Fuerzas de Uganda].

7 “Army Leadership to Integrate Graduate LDUs into UPDF” [Los líderes del ejército incorporarán a la UPDF a los integrantes de las LDU que se hayan graduado], *The Independent*, 11 de enero de 2020.

8 Véase “Museveni Suspends Public Transport for 14 days” [Museveni suspende el transporte público durante 14 días], *Daily Monitor*, 25 de marzo de 2020.

9 Véase “Uganda Confirms First Coronavirus Case” [Uganda confirma el primer caso de coronavirus], *Daily Monitor*, 22 de marzo de 2020.

10 Véase “COVID-19: How Ugandans Died at the Hands of Security Agents” [COVID-19: cómo murieron ugandeses a manos de agentes de seguridad], *Daily Monitor*, 8 de agosto de 2020.

La rendición de cuentas en lo que respecta a las actividades de vigilancia relacionadas con el COVID-19: Enseñanzas adquiridas sobre el terreno

La mayoría de las quejas públicas formuladas ante el Gobierno con respecto a las LDU fueron ignoradas. Por el contrario, las autoridades defendieron a las LDU, afirmando que la mayoría de sus integrantes estaban bien entrenados y señalando que las personas que habían cometido “errores” habían enfrentado medidas disciplinarias.<sup>11</sup> Hay abundantes pruebas de que las LDU han exhibido un flagrante irrespeto por los derechos humanos.<sup>12</sup> Solo unos pocos miembros de las LDU han comparecido ante la justicia y han sido condenados a cadena perpetua por el asesinato de un civil.<sup>13</sup> Por el contrario, la mayoría de los que cometieron violaciones a los derechos humanos han quedado impunes. Obviamente, el hecho de que los perpetradores no deban rendir cuentas por sus acciones alimenta la sensación de impunidad y los hace sentir intocables.

El clamor del público empujó al Gobierno a retirar temporalmente de servicio a las LDU, supuestamente para actualizar su capacitación, aun cuando las autoridades se negaban a admitir que los casos de violencia y abuso habían ocurrido. En varias ocasiones, el ejército de Uganda se ha disculpado ante el público por las acciones de las LDU, explicando que éstas serían retiradas a medida que se fuese mitigando el confinamiento, pero sin tener en cuenta su historial en materia de derechos humanos, que sigue sin ser abordado.<sup>14</sup>

Desde que fueron reclutados, los integrantes de las filas de las LDU se han desempeñado como milicias armadas a disposición del partido gobernante, el Movimiento de Resistencia Nacional, que los utiliza tanto para hacer cumplir la ley como para reprimir a la oposición. El uso de grupos paramilitares en Uganda tiene menos que ver con la preservación del orden público que con la protección de los intereses del régimen. Una investigadora documentó ampliamente la manera en que las entidades estatales encargadas de prevenir el delito desempeñaron un papel fundamental en los esfuerzos por “manipular las elecciones, intimidar a los votantes y [garantizar] una votación en masa en favor del régimen gobernante del Movimiento de Resistencia Nacional”.<sup>15</sup> En el período previo a las elecciones generales de 14 de enero de 2021, las LDU se dedicaron a atacar en forma desenfrenada a los partidos políticos opositores. Con el renacimiento de las LDU y su incorporación a las fuerzas armadas regulares, cabe suponer que han sido utilizadas para el mismo propósito que antes.

## Líbano

Cuando estalló la pandemia de COVID-19, el Gobierno libanés declaró el estado de emergencia nacional e impuso oficialmente un confinamiento para todo el país. Las autoridades limitaron todas las reuniones sociales, incluidas las ceremonias nupciales y los funerales. Todas las fuerzas de seguridad del Estado, incluido el ejército, han sido utilizadas para limitar la propagación del virus.

La pandemia puso a la ya precaria infraestructura económica del Líbano al borde del colapso total. Los meses de dificultades económicas acumuladas, los problemas en el sector financiero, la caída libre de la moneda libanesa y los incesantes fracasos del Gobierno en lo que respecta a la prestación de servicios sociales provocaron protestas masivas, las cuales habían comenzado incluso antes de que se produjera el brote de COVID-19. Ciudadanos

<sup>11</sup> Ibid.

<sup>12</sup> Monitor Team, “Uganda: LDUs on the Spot over Rights Abuses” [Uganda: Las LDU en la mira por violaciones de derechos], *AllAfrica*, 11 de mayo de 2020.

<sup>13</sup> “LDU Personnel to Spend Rest of His Life in Prison for Murder” [Un integrante de las LDU pasará el resto de su vida en prisión por asesinato], *Daily Monitor*, 7 de julio de 2020.

<sup>14</sup> “UPDF Recalls LDUs for Fresh Training” [La UPDF retira de servicio a las LDU para una nueva capacitación], *Daily Monitor*, 16 de julio de 2020.

<sup>15</sup> Véase Rebecca Tapscott, “Where the Wild Things Are Not: Crime Preventers and the 2016 Ugandan Elections” [Donde no viven los monstruos: las entidades encargadas de prevenir el delito y las elecciones de 2016 en Uganda], *Journal of Eastern African Studies* 10, no. 4 (2016): 693–712.

La rendición de cuentas en lo que respecta a las actividades de vigilancia relacionadas con el COVID-19: Enseñanzas adquiridas sobre el terreno

libaneses de diversos estratos sociales, incluidos trabajadores y estudiantes, se expusieron al peligro de contraer el virus y salieron a las calles para exigir cambios y rendición de cuentas.

Inevitablemente, la amenaza del virus redujo el número de personas que salieron a protestar. Las carpas de los manifestantes, que habían sido instaladas en plazas públicas, fueron desapareciendo gradualmente en todo el país y, a medida que la tasa de infección fue aumentando, las calles fueron quedando desiertas. Mientras el mundo enfrentaba y evaluaba la naturaleza de la pandemia y sus consecuencias a largo plazo, el Gobierno libanés la vio como una oportunidad para intensificar su control del poder y reprimir a los manifestantes.

Los aparatos de seguridad del Estado desalojaron por la fuerza a los manifestantes de las calles de Beirut y de la ciudad norteña de Trípoli, y arrestaron a quienes se resistieron. Los bloqueos fueron despejados y reemplazados por controles de seguridad. Con el pretexto de luchar contra la propagación del COVID-19, los toques de queda y otras restricciones fueron utilizados para reprimir las libertades, sin responder a ninguna de las solicitudes legítimas de los manifestantes.

Las prioridades del Gobierno se hicieron aún más evidentes cuando se negó, inicialmente, a tomar otras medidas necesarias para impedir la propagación de la pandemia, tales como la suspensión de vuelos y la imposición de cuarentenas a los viajeros. Al tiempo que desplegaba un esfuerzo periférico para luchar contra el COVID-19, el Estado libanés dedicaba la mayor parte de sus recursos a recuperar un estricto control sobre la sociedad civil.

En medio de la pandemia, Beirut fue sacudida por una poderosa explosión que destruyó gran parte del puerto del país, generando una grave amenaza para decenas de miles de refugiados palestinos y sirios que dependen de la asistencia humanitaria que llega a través de ese puerto.<sup>16</sup> Un mes después, la tasa de infección por COVID-19 había aumentado un 220 %. Desde la explosión se notificaron diariamente más de 500 nuevos casos.<sup>17</sup>

La pandemia intensificó las vulnerabilidades, puso al descubierto las desigualdades sociales y económicas preexistentes, y ejerció una presión adicional sobre los servicios sociales. Más de 1,5 millones de refugiados, trabajadores migrantes y trabajadores informales afrontan graves dificultades para sobrevivir.<sup>18</sup> Decenas de municipios han impuesto restricciones sin precedentes a los refugiados sirios que dependen del trabajo diario informal y mal pagado para alimentar a sus familias. En algunas regiones, las fuerzas armadas del país, que recibieron órdenes de patrullar y erigir barreras de seguridad, desplegaron campañas para distribuir alimentos a la población. Estas escenas reforzaron una cultura de “gobierno militar” que no es ajena al Líbano y que otorga amplios poderes a las fuerzas militares y de seguridad.

## Kenya

A diferencia de otros países, las autoridades de Kenya no tenían milicias ni fuerzas de seguridad no convencionales para imponer medidas de contención del COVID-19. En lugar de ello, el servicio de policía regular se ocupó de hacer cumplir estas medidas y, en esa tarea, cometió numerosas violaciones de los derechos humanos. Además, las fuerzas kenyanas de seguridad provenientes del Servicio de Policía Nacional se dedicaron principalmente a atacar a ciudadanos individuales en lugar de apoyar a las comunidades para combatir el virus.

16 Developmental Action without Borders/Naba'a, "Syrian Refugee—Beirut Explosion and COVID 19" [Los refugiados sirios, la explosión en Beirut y el COVID 19], Proyecto No. 48459: Líbano, Global Giving, [www.globalgiving.org/projects/syrian-refugee-beirut-explosion-and-covid-19/](http://www.globalgiving.org/projects/syrian-refugee-beirut-explosion-and-covid-19/).

17 International Rescue Committee, "COVID-19 Cases Increase 220% in Month Since Beirut Explosion" [Los casos de COVID-19 aumentan un 220% en el mes transcurrido desde la explosión de Beirut], 1 de septiembre de 2020.

18 Developmental Action without Borders/Naba'a, "Syrian Refugee" [Los refugiados sirios].

La rendición de cuentas en lo que respecta a las actividades de vigilancia relacionadas con el COVID-19: Enseñanzas adquiridas sobre el terreno

Kenya declaró su primer toque de queda desde el atardecer hasta el amanecer (desde las 19.00 hasta las 6.00) del 25 de marzo de 2020, cuando en el país solo se habían registrado 50 casos confirmados de COVID-19. Cabe señalar que en el país aún no se había comenzado a realizar testeos masivos, por lo que es posible que el número de casos haya sido mayor. Sin embargo, la gente vivió las primeras nueve semanas del toque de queda nocturno como una pesadilla debido a los métodos brutales y la fuerza excesiva utilizados por la policía. Se ha reportado que aquellos excesos causaron la muerte de al menos 15 personas durante ese período.<sup>19</sup> Durante la primera noche del toque de queda, dos agentes de policía mataron a golpes a un muchacho de 18 años.<sup>20</sup> También se reportó que, durante los primeros 10 días de imposición del toque de queda, al menos seis personas murieron a manos de agentes de policía.<sup>21</sup>

La policía de Kenya continuó aplicando medidas extremas para hacer cumplir las restricciones relacionadas con el COVID-19, incluido el uso de gases lacrimógenos en contra personas que regresaban a sus hogares desde sus lugares de trabajo. En la ciudad portuaria de Mombasa, se reportó que, en el primer día del toque de queda inicial, la policía arrojó granadas de gases lacrimógenos contra personas que estaban haciendo una fila para abordar el ferry, el único medio de transporte desde y hacia el continente.<sup>22</sup> La policía, contrariando las directivas del Gobierno, que tenían el objetivo de garantizar el cumplimiento de las reglas de distanciamiento social, ordenó que los viajeros se tumbaran en el suelo, lo que provocó una estampida y de hecho aumentó las posibilidades de propagación del virus.<sup>23</sup> La agresividad de los agentes de policía fue un fenómeno generalizado y muchos creen que el número de violaciones y muertes fue mucho mayor ya que en numerosas comunidades, especialmente en zonas rurales, no todos los casos fueron denunciados.<sup>24</sup> Las fuerzas de seguridad también fueron acusadas de “tiroteos, hostigamientos, agresiones, robos, tratos inhumanos y agresiones sexuales” indiscriminados y desenfrenados.<sup>25</sup>

La Constitución de Kenya de 2010 estipula que la reforma policial es una prioridad para crear instituciones policiales con el mandato de proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas. En 2012, la Comisión del Servicio de Policía Nacional de Kenya inició un proceso de depuración (vetting), un loable mecanismo de rendición de cuentas que tenía por objeto expurgar la fuerza policial, removiendo a los agentes de policía corruptos y abusivos que no eran aptos para seguir prestando servicios. Según la Comisión de la Verdad, Justicia y Reconciliación, la policía de Kenya ha estado asociada con violaciones de derechos humanos desde mucho antes de que el país lograra la independencia en 1963 y hasta la actualidad, por lo tanto, una medida de esa índole y la decisión de transformar la fuerza policial en un servicio de policía fueron muy elogiadas. Los fracasos anteriores a la hora de investigar adecuadamente a la policía, que incluyeron “la falta de personal reclutado a través de un proceso competitivo, [y] una aparente incapacidad para investigar a los oficiales de policía de

19 Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, “Press Release: Safeguarding Human Dignity and Human Rights in Combating COVID-19” [Comunicado de prensa: La salvaguardia de la dignidad humana y de los derechos humanos en la lucha contra el COVID-19], 29 de abril de 2020.

20 Véase Rael Ombuor, “Kenyan Police Accused of Killings, Excessive Force While Enforcing COVID-19 Curfew,” [La policía de Kenya es acusada de asesinatos y de uso excesivo de la fuerza para hacer cumplir el toque de queda relacionado con el COVID-19], VOA, 23 de abril de 2020.

21 Ibid.

22 Otsieno Namwaya, “Kenya Police Abuses Could Undermine Coronavirus Fight: Authorities Should Investigate Claims of Excessive Force, Abuse” [Los abusos cometidos por la policía de Kenya podrían socavar la lucha contra el coronavirus: las autoridades deberían investigar las denuncias de abusos y uso excesivo de la fuerza], Human Rights Watch, 31 de marzo de 2020.

23 Ibid.

24 Véase Ombuor, “Kenyan Police Accused of Killings” [La policía de Kenya es acusada de cometer asesinatos].

25 John-Allan Namu y Tess Riley, “Nine Weeks of Bloodshed: How Brutal Policing of Kenya’s Covid Curfew Left 15 Dead” [Nueve semanas sangrientas: cómo las acciones brutales cometidas por la policía de Kenya para hacer cumplir el toque de queda relacionado con el COVID dejaron 15 muertos], *The Guardian*, 23 de octubre de 2020.

La rendición de cuentas en lo que respecta a las actividades de vigilancia relacionadas con el COVID-19: Enseñanzas adquiridas sobre el terreno

alto rango implicados en sobornos y otras violaciones”, tuvieron un costo muy elevado para los kenyanos.<sup>26</sup> Entre otras cosas, “la policía fue incapaz de prevenir, contener y gestionar la violencia que tuvo lugar tras las elecciones en 2007-2008, y algunos policías participaron activamente en violaciones de derechos humanos”.<sup>27</sup> Además, la pandemia de COVID-19 ha revelado la necesidad de contar con un mecanismo que mantenga a agentes de policía en una rendición de cuentas continua, entre otras cosas, a través de un proceso de investigación confiable sumado a una extensa capacitación de los integrantes del servicio. Como se señala en este documento, la brutalidad policial, además de ser ilegal, ha minado los esfuerzos destinados a combatir el virus y erosionado aún más la confianza de los kenyanos en las autoridades y en sus políticas públicas, incluidas aquellas destinadas a hacer frente a la pandemia.

## Colombia

La pandemia de COVID-19 y la gestión gubernamental de la crisis han exacerbado en Colombia problemas estructurales tales como la distribución desigual de la riqueza, la falta de acceso a servicios y prestaciones públicos, la pobreza y la exclusión, entre otros. Incluso antes de la pandemia, en 2019, miles de colombianos, especialmente jóvenes, salieron a las calles para protestar por el deterioro de la economía, el desempleo y la escasez de oportunidades. No obstante, esas protestas se vieron interrumpidas debido a la pandemia y a las medidas restrictivas adoptadas por el gobierno para hacerle frente.

En su más reciente informe, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia señaló que el número de personas que viven en la pobreza aumentó de 17,4 a 21,2 millones en 2020 y que el 42,5 % de la población vive en condiciones precarias.<sup>28</sup> Esta situación provocó una nueva oleada de disturbios sociales, que comenzó el 28 de abril de 2021 y se prolongó durante más de dos meses.<sup>29</sup> La respuesta del gobierno fue severa, y consistió principalmente en esfuerzos destinados a estigmatizar las protestas y en un uso excesivo de la fuerza para reprimirlas. Organizaciones sociales reportaron que durante el período comprendido entre el 28 de abril de 2021 y junio de 2021 las fuerzas de seguridad fueron responsables de 44 homicidios y 4.687 casos de violencia, y que 29 homicidios estaban en proceso de verificación.<sup>30</sup> Esas organizaciones también reportaron que en apenas 13 días el Mecanismo de Búsqueda Urgente fue activado en 168 casos correspondientes a personas desaparecidas en el marco del paro nacional,<sup>31</sup> y que al menos cinco de esas personas fueron encontradas muertas.<sup>32</sup> Ante este grave deterioro de la situación de los derechos humanos en el país, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizó una visita

26 Christopher Gitari Ndungú, Centro Internacional para la Justicia Transicional, “Failure to Reform: A Critique of Police Vetting in Kenya” [La falta de reformas: una crítica a la investigación de la policía en Kenya] (noviembre de 2017), 1-2.

27 Amnistía Internacional, “Police Reform in Kenya: ‘A Drop in the Ocean’” [La reforma policial en Kenya: ‘una gota en el océano’] (2013), 7.

28 Véase “Información Pobreza monetaria nacional 2020” (actualizado el 29 de abril de 2021). Departamento Administrativo Nacional de Estadística, extraído el 21 de julio de 2021 de [www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria](http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria).

29 Desde noviembre de 2019 ha habido varias oleadas de disturbios sociales. Los amplios reclamos de los manifestantes tienen su origen en los problemas estructurales mencionados anteriormente, así como en otras cuestiones contextuales tales como el incumplimiento de los acuerdos de paz y los asesinatos sistemáticos de dirigentes sociales y excombatientes de las FARC.

30 ONG Temblores, “Comunicado a la opinión pública y a la comunidad internacional por los hechos de violencia cometidos por la Fuerza Pública de Colombia en el marco de las movilizaciones del Paro Nacional”, 28 de junio de 2021, disponible en [www.temblores.org/comunicados](http://www.temblores.org/comunicados).

31 Equipo Desaparición Forzada de Human Rights Everywhere, “El ‘regreso’ de los detenidos desaparecidos en Colombia. Cartografía imposible de la desaparición forzada en el marco del Paro Nacional 2021”, disponible en <https://co.boell.org/es/2021/06/25/el-regreso-de-los-detenido-desaparecidos-en-colombia>.

32 La Comisión Interamericana de Derechos Humanos hace referencia a estos incidentes en la sección de observaciones y recomendaciones del informe presentado por la Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada durante la visita de trabajo de la Comisión en junio de 2021.

La rendición de cuentas en lo que respecta a las actividades de vigilancia relacionadas con el COVID-19: Enseñanzas adquiridas sobre el terreno

especial a Colombia y emitió un informe en el que se detallan las violaciones cometidas durante el paro nacional. La Comisión también anunció la instalación de un mecanismo especial de seguimiento para abordar la situación.<sup>33</sup>

Mientras tanto, cuando estalló la pandemia mundial, grupos armados retomaron el control de varios territorios con el fin de frenar la propagación del virus. En al menos 11 de los 32 departamentos de Colombia los grupos armados anunciaron normas restrictivas para prevenir la propagación del COVID-19.<sup>34</sup>

Estos grupos armados han impuesto toques de queda y confinamientos y han utilizado medidas extrajudiciales para hacer cumplir sus propias reglas, medidas que incluyen atacar a las personas y amenazarlas con el uso de fuerza letal si no se someten a ellas. Se reportó que en al menos cinco de esos territorios los grupos armados utilizaron la violencia para obligar a los habitantes a cumplir sus órdenes.<sup>35</sup> Mediante el uso de redes sociales como WhatsApp y folletos, los grupos armados anunciaron medidas como toques de queda, confinamientos, prohibición del ingreso de personas ajenas a las comunidades, restricciones a la circulación, e incluso la limitación a la circulación de embarcaciones en los ríos y las zonas costeras. También se interrumpió el transporte entre distintas aldeas.

En la empobrecida y violenta ciudad portuaria de Tumaco, en la costa del Pacífico, los grupos armados prohibieron la pesca a los residentes. La mayoría de las personas que residen en esa ciudad dependen de la pesca para su sustento, por lo que una medida de esa índole prácticamente equivale a someterlas a la hambruna. También se impidió que los vendedores ejercieran sus actividades en las calles de Tumaco.<sup>36</sup>

Se reportó que a las personas sospechosas de haber contraído el virus del COVID-19 se las obligó a abandonar la región bajo amenaza de muerte.<sup>37</sup> El 26 de abril de 2020, grupos armados mataron a tres civiles e hirieron a otros cuatro en el departamento suroccidental del Cauca.<sup>38</sup> El 8 de junio, bandas armadas asesinaron a un dirigente local de San Miguel, Putumayo, que se atrevió a denunciar las crueles medidas ante las autoridades gubernamentales.<sup>39</sup>

Después de más de cinco décadas de enfrentamientos, el 24 de agosto de 2016 el Gobierno colombiano y los rebeldes de las FARC firmaron un histórico acuerdo de paz, poniendo fin al conflicto armado.<sup>40</sup> Pocos meses después se firmó un acuerdo de paz revisado, que fue aprobado por el Congreso. Durante las décadas de conflicto armado, las FARC lograron capturar muchos territorios. A pesar de la elusiva paz e intermitente tensión que acompañaron al proceso de paz, el Gobierno debía establecer su presencia en los territorios de las FARC. Sin embargo, el proceso de asegurar la presencia del Gobierno para garantizar la protección y la disponibilidad de servicios sociales básicos en las comunidades afectadas ha sido lento.

33 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "Observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo de la CIDH a Colombia realizada del 8 al 10 de junio de 2021", disponible en [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita\\_CIDH\\_Colombia\\_SPA.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_CIDH_Colombia_SPA.pdf).

34 Los departamentos son Arauca, Bolívar, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Guaviare, Huila, Nariño, Norte de Santander y Putumayo.

35 Human Rights Watch, "Colombia: brutales medidas de grupos armados contra Covid-19: asesinatos, amenazas y control social", 15 de julio de 2020.

36 Véase Joe Parkin Daniels, "Colombian Cartels Killing Those Who Don't Obey Their Covid-19 Lockdowns," [Los carteles colombianos matan a quienes no obedecen sus órdenes de confinamiento relacionadas con el COVID-19], *The Guardian*, 15 de julio de 2020.

37 *Ibíd.*

38 Los integrantes del grupo armado forman parte de la columna móvil Jaime Martínez, que fue creada durante la desmovilización de las FARC en 2016.

39 Véase Daniels, "Colombian Cartels Killing Those Who Don't Obey" [Los cárteles colombianos matan a quienes no obedecen].

40 El conflicto colombiano se inició el 27 de mayo de 1964. Véase James Bargent, "Las FARC 1964–2002: De una rebelión desordenada a una máquina militar", *InSight Crime*, 26 de mayo de 2014.

El ejercicio de un control social abusivo por parte de los grupos armados ha sido atribuido a la falta de presencia del Gobierno en esos territorios, especialmente en las comunidades remotas del país anteriormente controladas por las FARC y hoy por el crimen organizado y otros grupos armados.<sup>41</sup> Sin embargo, en virtud del derecho interno y el derecho internacional, el Gobierno colombiano tiene la obligación de proteger a sus ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables que viven en estas regiones que continúan sufriendo a manos de los grupos armados.

## Conclusión

Situar los derechos humanos en el centro de la respuesta a la pandemia mundial ayuda a identificar las vulnerabilidades sociales y a brindar apoyo a las personas, en particular a las que sufren el peso de las desigualdades estructurales. Sin embargo, en muchos países donde las estructuras institucionales y sociales se han visto debilitadas por un legado de discriminación, exclusión y violencia generalizada, las medidas restrictivas destinadas a combatir el virus han dado lugar a abusos y violaciones adicionales de los derechos humanos. Las medidas aplicadas por los cuatro países examinados en este documento y las violaciones cometidas por las autoridades en respuesta a la pandemia de COVID-19 son síntomas de problemas estructurales más amplios que socavan el respeto por los derechos humanos y el estado de derecho en esas y muchas otras sociedades del mundo, particularmente aquellas con estados frágiles. Incapaces de apartarse de una tradición de irrespeto por los derechos y valores humanos, las fuerzas de seguridad han combatido y reprimido a la gente, y no al mortífero virus. No comprenden que “la amenaza es el virus, y no la gente”.<sup>42</sup> Inevitablemente, las personas pobres, que deben luchar por su sustento cotidiano, fueron las más afectadas por las desigualdades estructurales. Si bien el virus no actúa de manera discriminatoria contra determinados grupos o personas, ha tenido un impacto diferenciado en distintos países y en diferentes comunidades según la infraestructura de que disponen y su cultura de respeto por los derechos humanos.

Los Estados deben garantizar que las medidas adoptadas para detener la propagación del virus, especialmente durante los períodos de emergencia, estén calibradas para proteger a las personas en lugar de someterlas a traumas y abusos. Las respuestas draconianas en materia de seguridad no hacen sino debilitar la respuesta a la emergencia sanitaria y pueden agravar las tensiones en las comunidades.

Las fuerzas policiales constitucionales cometieron un número significativo de abusos, pero existe una tendencia creciente a utilizar fuerzas paramilitares y otras fuerzas no institucionales o ciudadanos que operan como vigilantes parapoliciales para controlar el cumplimiento de las medidas de emergencia, especialmente en Uganda. En otros países, como Colombia, los grupos armados no estatales utilizaron su poder y control sobre los territorios para hacer cumplir las medidas de emergencia.

Al planificar la respuesta a una emergencia sanitaria de tal magnitud como la que ha generado el nuevo coronavirus es fundamental que los derechos humanos y la dignidad humana constituyan el eje de todos los esfuerzos. Para ello es necesario basarse en el principio de rendición de cuentas en materia de derechos humanos, garantizar que no se discrimine a determinados sectores de la sociedad y mejorar la participación de dichos sectores. Este método de planificación permitirá consolidar la confianza entre las comunidades y el Estado, protegerá los derechos humanos e incluso generará la apropiación del proceso por parte de la comunidad, elemento fundamental para superar la pandemia.

<sup>41</sup> *Ibíd.*

<sup>42</sup> Naciones Unidas, “COVID-19 and Human Rights: We Are All in This Together” [El COVID-19 y los derechos humanos: todos estamos juntos en esto] (abril de 2020), 15.

